

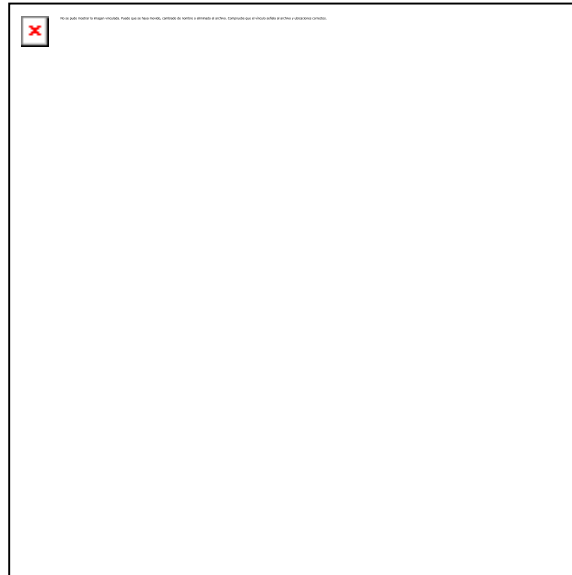
## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 009-2014

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX”.**

**DOCUMENTO CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO**

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLVISTA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES ESTRELLA FONSECA SIERRA CONSULTOR DE NEGOCIOS MASTER**

1. En el numeral 3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE. la Entidad solicita:



Teniendo en cuenta los requisitos para la experiencia mínima requerida, respetuosamente solicitamos permitir la participación a una pluralidad de oferentes modificando lo siguiente:

- A) Permitir que las certificaciones aportadas cumplan con 3 actividades de las 5 solicitadas.

### **RESPUESTA DEL ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

- **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, teniendo en cuenta que el ICETEX debe asegurar la prestación y por ende la experiencia en las 5 actividades descritas “Numeral 3.4.1... (1) servicios de alistamiento, 2) impresión, 3) distribución física de extractos y comunicaciones a través del servicio postal a nivel nacional e internacional, 4) distribución electrónica de comunicaciones o extractos, 5) mensajería expresa y objetos postales)”



- B) Permitir que el volumen no solamente sea por envío de documento sino que también se solicite por kilos transportados, teniendo en cuenta que existen procesos en donde se presta el servicio de mensajería pero las Entidades mandan la correspondencia o documentos en cajas por lo tanto la forma de cobrar es por kilo transportado y no por unidad; es decir que solicitar un equivalente en kilos.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

- **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, para el ICETEX es necesario verificar experiencia en volúmenes de envíos, no por kilos, dado que, el proceso de envío del ICETEX es por unidad, y por lo tanto es necesario evaluar que el operador postal cuente con la capacidad de manejo de esta cantidad de volúmenes. “Numeral 3.4.1...y donde conste que los procesos de envío físico de correspondencia fueron en volúmenes iguales o superiores a **2.500.000 envíos semestrales nacionales** e impresiones en volúmenes iguales o superiores a 2.100.000 unidades, estas cantidades también se sumarán.”
- C) Modificar el requisito 3 que dice: “3) distribución física de extractos y comunicaciones **a través del servicio postal a nivel nacional e internacional**,”. Para que sea “3) distribución física de extractos **y /o** comunicaciones **a través del servicio postal a nivel nacional y/o internacional**,”. Lo que esta resaltado en amarillo es lo que solicitamos se modifique, porque como esta se debe haber enviado extractos y comunicaciones, lo cual es excluyente y que la experiencia sea en mensajería nacional y/o internacional; con estos cambios permite una mejor participación en el proceso a varias empresas que tienen experiencia en temas de mensajería.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

- Se modifica el requisito establecido en el numeral 3 teniendo en cuenta que los extractos y/o comunicaciones, dado que para el ICETEX es más relevante demostrar la capacidad del manejo en los volúmenes anteriormente descritos, independiente de que sean extractos o comunicaciones. Por otro lado, **NO SE ACEPTA** la modificación: nivel nacional y/o internacional, dado que el ICETEX cuenta con envíos nacionales e internacionales, por ello es importante que el proponente demuestre experiencia en ambos procedimientos logísticos.

Teniendo en cuenta lo anterior quedaría el párrafo del Numeral 3.4.1 así: “...3) *distribución física de extractos **y** comunicaciones a través del servicio postal a nivel nacional e internacional*,”.

- D) Ampliar la experiencia en contratos en los últimos SIETE (7) años y que no quede en los últimos 5 años, lo anterior teniendo en cuenta que el servicio de mensajería no ha tenido grandes cambios en los últimos 7 años y si permite la participación.

## RESPUESTA DEL ICETEX



## VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Aunque la explicación dada sobre la ampliación en la vigencia de las experiencias no indica una sustentación sobre la solicitud, **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**. Por lo tanto el párrafo del numeral 3.4.1, quedaría así:

*“Los contratos certificados deben haber sido suscritos o renovados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el cincuenta (50%) de su plazo de ejecución....”*

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVIENTREGA RUTH MARY MUÑOZ DIAZ FACILITADORA SENIOR CCM

#### 1. En relación con el numeral 1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Revisado el presente numeral, se incluye y cataloga el servicio de correo electrónico como un servicio postal, aspecto que no corresponde a lo definido en la ley 1369 de 2009, la cual no lo incluye como tal, como consta en el artículo 3 de precitado precepto normativo.

En consecuencia, solicitamos realizar la aclaración correspondiente en el numeral y en los demás aspectos del pliego de condiciones o del estudio previo, en donde se le pretenda dar esa categoría a dicho servicio.

#### RESPUESTA ICETEX

#### COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DE CONTRATOS

- **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, quedando el OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA: *“Contratar los servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento, distribución física para todas las comunicaciones, a través del servicio postal de mensajería expresa, y demás servicios postales que preste o llegare a prestar el contratista a nivel nacional e internacional, distribución electrónica de extractos y demás objetos que requiera el ICETEX.*

#### 2. En relación con el numeral 2. 1.6. FORMA DE PAGO

Afirma la Entidad que en el parte “b” del presente numeral que el contratista debe garantizar un índice de entrega exitosa superior al 91% para el extracto físico, y que de no lograrse dicho porcentaje deberá presentar un informe que lo sustente, caso en cual la Entidad decidirá si lo avala o no, para efectos de proceder con el descuento del 2%

Teniendo en cuenta las previsiones del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que implican la obligación en cabeza de la Entidad, de confeccionar pliego de condiciones que contengan reglas claras, completas, objetivas y justas solicitamos de dicha manera las causas que eximen de responsabilidad al contratista y no darían lugar al mencionado descuento

Al respecto consideramos, que en todos los casos en los cuales la no entrega del extracto, responda a causas diferentes a la falta de diligencia y cuidado, debería procederse con el descuento, en todos los demás casos no sería procedente.



Con todo solicitamos incluir las causales por las cuales la Entidad exonera al contratista del descuento.

Asimismo, solicitamos informarnos el tiempo máximo que la Entidad dispondrá para responder sobre las explicaciones del contratista.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

- **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, El contratista debe asegurar a la Entidad la adecuada gestión de actualización para la base de retenciones y devoluciones, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO CAPITULO IV – Gestión Actualización: *“....De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el PROPONENTE SELECCIONADO deberá gestionar la base de devoluciones, inconsistencias y retenciones, con el fin de solicitar la actualización de la información para de esta manera disminuir el porcentaje de estos resultados e incrementar el índice de efectividad. El contratista deberá proponer los mecanismos que considere necesarios con su propia infraestructura técnica y humana, que permita actualizar información de los destinatarios del ICETEX contenida en la base de datos entregada por la Entidad, (ejemplo: correos electrónicos, comunicación directa con el usuario, ubicación en redes sociales, etc.), los cuales se compromete a cumplir y aplicar a la totalidad de los registros con devoluciones, inconsistencias y retenciones que se presenten durante la ejecución del contrato...”*

De no cumplirse este nivel de efectividad, el contratista deberá presentar una explicación de manera formal y escrita a los supervisores del contrato quienes determinarán si es la explicación es válida o no; teniendo en cuenta que no es posible contemplar las situaciones de contingencia que se puedan presentar y puedan exonerar al contratista del descuento, el contratista debe sustentar ante la Entidad los casos que se presenten y que no evidencien falta de gestión de su parte.

- Por otro lado, **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** en la que indica tiempo en que el contratista debe entregar explicación ante el incumplimiento, y tiempo en que recibirá respuesta por parte de la Entidad. Adicionalmente se incluye porcentaje (%) de efectividad de envíos electrónicos, cambiando el numeral “b” del punto 1.6. FORMA DE PAGO:

*...”Garantizar el índice de entrega exitosa no inferior al noventa y uno por ciento (91%) para extracto físico y comunicaciones y 85% para envíos electrónicos. De no cumplirse este nivel de efectividad, el contratista deberá presentar una explicación de manera formal y escrita a los supervisores del contrato, la cual deberá entregarse junto con el informe final del mes del incumplimiento, por su parte, los supervisores del contrato determinarán si es la explicación es válida o no, dentro de los términos de ley. En caso de no presentarse esta explicación junto con el informe final del mes del incumplimiento o no ser aceptada por los supervisores del contrato, se realizará un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor facturado en el mes del incumplimiento”.*

### 3. En relación con el numeral 1.12. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitamos se nos confirme de manera expresa, si la Entidad dará explicación al principio INDUBIO PRO ACTIONE1 tratándose de la interpretación de las cláusulas que componen los documentos del proceso

1 Sentencia de fecha 30 de mayo de 1995, del magistrado ponente Julio Cesar Uribe Acosta, Consejo de Estado.

*“Las cláusulas pobres o confusas que en los pliegos aparezcan deben interpretarse en contra de la administración que fue la que en su momento tuvo todo el tiempo y el equipo necesario para hacer las cosas bien”, INDUBIO PRO ACTIONE.*

## RESPUESTA DEL ICETEX

### GRUPO CONTRATOS

El ICETEX dará aplicación a los principios del Manual de Contratación de la entidad adoptados mediante Acuerdo 030 de 2013, y los principios generales establecidos en la normatividad aplicable que se encuentre vigente.

Ahora bien, si bien en cierto que la administración ha tenido el tiempo necesario para la confección de las cláusulas que conforman los documentos del proceso, también es cierto que, con la entrada en vigencia de la ley 80 de 1993, los interesados y futuros proponentes también participan ampliamente en la elaboración del pliego de condiciones, en instancias como en la oportunidad que tienen de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al Pliego de Condiciones definitivo, a los informes de evaluación, a la minuta de los contratos, etc, razón por la cual, según la normatividad vigente, a los documentos del procesos de selección, en su elaboración definitiva, concurren en su confección, de un lado la administración como director general del proceso, y de otro, los interesados, proponentes y contratistas, quienes tienen amplia facultad de intervenir en su elaboración final.

#### 4. 2.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

De manera atenta, y con el propósito de garantizar un plazo prudencial para el efecto, solicitamos otorgar 5 días para contestar las observaciones, dado la complejidad y cuantía del proceso.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA - GRUPO CONTRATOS

- **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, el proponente podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contado a partir de la publicación de las observaciones; teniendo en cuenta que la aceptación a esta solicitud afectaría y ampliaría el cumplimiento al cronograma del proceso, el cual a su vez afectaría en un tiempo más prolongado la contratación del servicio solicitado por la entidad.

#### 5. En relación con el numeral 2.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Revisado este numeral, se observa que la Entidad incluye como parte del mismo, mención a algunas reglas subreglas relativas a la Subsanción y el principio de deber de selección objetivas, como las que se transcriben a continuación.

**“Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas”**



Dichas subreglas, fueron eliminadas por cuenta de la Entrada en vigencia del decreto 1510 de 2013, y en consecuencia en la actualidad si es posible adicionar, modificar o adicionar la propuesta, solo que, en todos los aquellos aspectos en los cuales no se otorgue puntaje.

De este modo, solicitamos reformular este requisito de la siguiente manera

“Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas, **en aquellos aspectos que otorguen puntaje**”

La explicación, evolución y entendimiento de este principio rector en materia de compras públicas se encuentra ampliamente explicado en la providencia que se transcribe a continuación:

“**iii)** El artículo 30, numeral 8, de la misma Ley 80, también se refirió al mismo tema, porque reguló parte de la etapa de evaluación de las ofertas en los procesos de licitación pública, y señaló que esa actividad se efectuará conforme a las siguientes reglas:

“8. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**”

La etapa de “observaciones al informe de evaluación” corresponde al momento posterior a la primera evaluación de las propuestas que realiza la entidad. La parte final de la disposición transcrita la entendieron muchos con un doble sentido, de ahí parte de los problemas: i) para algunos significó que como no es posible completar, adicionar, modificar o mejorar las ofertas, entonces las entidades no podían recibir documentos adicionales que explicaran sus insuficiencias, pues claramente se trasgredía esta norma; ii) para otros la comprensión debía hacerse de conformidad con el art. 25.15 citado, armonizándolos, es decir, que durante el término que existe para presentar observaciones al informe de evaluación *sí es posible completar, adicionar o modificar y mejorar las ofertas, pero en los aspectos que permite el art. 25.15, y no en los aspectos que prohíbe.*

Para la Sala la segunda solución es la correcta, porque si el art. 30.8 se aísla para leerlo, significaría que si falta, por ejemplo, una copia de la propuesta, entonces no se podía pedirla al oferente para que subsanara el requisito, porque al aportarla necesariamente completaría o adicionaría lo que no estaba. De admitir este entendimiento surgiría, de un lado, una contradicción lógica grave, profunda e irreconciliable, entre los artículos 25.15 y 30.7 con el art. 30.8; y del otro lado, si las reglas hermenéuticas permiten entender todas las normas en su propio contexto, conservando la filosofía que inspiró el cambio de la regulación sobre la subsanabilidad de ofertas, se debe optar por ese entendimiento. Además, el art. 25.15 contiene un principio general del derecho administrativo –el principio de economía-, mientras que el art. 30.8 contiene una regla específica de aplicación en la licitación, así que el orden en que se interpretan y la coherencia que hay que hallar entre ellos indica que la regla debe entenderse conforme al principio, pues éste inspira su alcance e indica la mejor forma de aplicarla.

En conclusión, pese a que la aceptación de la nueva filosofía de la evaluación de las ofertas no fue fácil, por la fuerte tradición que se arraigó en la entrañas de la administración, los operadores del derecho administrativo contractual entendieron, finalmente, que no cualquier omisión en que incurriera el proponente justificaba el rechazo automático de la oferta; en su lugar, había que ponderar si lo omitido **“era o no necesario para la comparación de las propuestas**

Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando. Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5,

parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente. 2.” **CONSEJO DE ESTADO -SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO** Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) **Radicación:**13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804)

## RESPUESTA DEL ICETEX

### GRUPO CONTRATOS

La regla del proceso prevista en el numeral 2.1, forma parte del procedimiento de la evaluación de las ofertas, relacionada con la etapa en la cual los proponentes tienen la facultad de presentar observaciones, no al informe de evaluación emitido por la entidad, sino directamente a las propuestas presentadas por los otros proponentes, para lo cual, tendrán derecho a usar un término de dos días calendario para darles respuesta.

Es en esta etapa donde encuentra sentido la regla según la cual los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas, toda vez que simplemente se trata de dar respuesta a las observaciones de los demás proponentes antes de que la entidad consolide el informe definitivo de evaluación, tal como se desprende del inciso segundo del numeral 2.1 del pliego de condiciones.

Ahora bien, el numeral 5.1 del Pliego de Condiciones consagra el principio de subsanabilidad, el cual concuerda en lo esencial con la reciente jurisprudencia del Consejo de Estado el cual establece:

#### *Numeral 5.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*

*“En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia de calificación. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.*

*Los requisitos o documentos requeribles podrán ser solicitados por EL ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el ICETEX, pero no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.*

*Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale EL ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por EL ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta, esto en virtud del artículo 26 del Acuerdo No.30 del 17 de septiembre de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”.*

## 6. En relación con el numeral 4.6 CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA

Revisadas las condiciones técnicas descritas en este numeral, solicitamos adecuar las mismas a las definidas en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, particularmente remplazando la mención de **entrega certificada por prueba de entrega.**



## RESPUESTA DEL ICETEX

### GRUPO CONTRATOS Y DE CORRESPONDENCIA

- **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, se incluye el concepto prueba de entrega, **NO** se excluye entrega certificada, para lo cual quedaría modificado así: *“Como actividades principales a realizar durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las etapas del proceso de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el proponente, se encuentran la recolección, clasificación y entrega certificada o prueba de entrega de documentos, paquetes y otros envíos a nivel urbano, nacional e internacional, entre otras”.*

### 7. En relación con el numeral 4.6 CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA

En relación con el peso de la mercancía debe aclararse que dependiendo del peso del bien que se transporte, el servicio que se presta es diferente.

- Menos a 5 kilos, servicio de mensajería expresa.
- Mayor a 5 kilos, servicio de transporte

Lo anterior, con el propósito de diferencial el régimen de responsabilidad aplicable en cada caso, y las obligaciones y derechos establecidos en la Ley para las partes.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

#### **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, modifica 4.6 CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA - Recolección Y Admisión - Peso de la mercancía:**

Peso de la mercancía: el peso aproximado de la mercancía premier se encuentra entre 1 Kg y hasta 120 Kg. El peso de las tulas se encuentra entre 1Kg y hasta 50 Kg. Hasta 5 Kg se contempla como mensajería expresa, mayor a 5 Kg hace parte de otros servicios postales.

### 8. 6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Consideramos de importancia mayúscula que la Entidad establezca unos parámetros definidos para efectos de ponderar el ofrecimiento adicional de motorizados por ciudad, con el propósito de evitar, dificultades en la evaluación, u ofrecimientos que no correspondan a la realidad y que tengan como único propósito lograr una mayor puntuación.

Por ello, deberían establecerse rangos de como el siguiente:

De 1 a 3 motorizados adicionales se obtendrá un puntaje de x  
De 4 a 7 motorizados adicionales se otorgará un puntaje de y  
De 8 a 10 motorizados adicionales se otorgará un puntaje de p

Lo anterior además de corresponder a los mandados del principio de transparencia que contempla la obligación de confeccionar pliegos con la inclusión de reglas claras, justas y objetivas, que impidan ofrecimientos desproporcionados, tiene su fundamento bajo el principio de razonabilidad.





Si la Entidad revisa, resulta evidente que para cubrir las necesidad que demanda el ICETEX, no se requeriría más de un número determinado de motorizados para cumplir con la finalidad de entrega del extracto, de modo que, todos aquellos motorizados ofertados por en encima de ese número, no cumplirían ninguna función, y quedarían cesantes en el contrato, aspecto que de una parte, incrementaría el costo del mismo de manera innecesaria, o serviría únicamente, para obtener puntos por ese criterio, aun cuando en la ejecución del contrato no se utilizaran completamente dichos recursos.

Por ello, lo razonable resulta establecer unos rangos de motorizados que atiendan la realidad del negocio y que de verdad impliquen una mejora en la calidad.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** En el punto 6.3 - Evaluación de las propuestas, criterio 2 - Personal motorizado adicional para las cinco ciudades principales, en el cuadro donde se relaciona descripción del perfil es claro en: **“Hasta CINCO (5) Motorizados adicionales, cada uno con al menos un (1) año de experiencia Con disposición de tiempo completo en alguna de las siguientes ciudades principales según lo disponga el ICETEX: Medellín, Cali, Bogotá, Bucaramanga y Barranquilla del ICETEX”**. Limitando así la cantidad máxima de motorizados a ofrecer y por ende entendiéndose que se ofrecerá un máximo de 5 motorizados adicionales. Se entiende como adicionales, toda vez que dentro de la propuesta económica los proponentes deben incluir el costo de un (1) motorizado para la ciudad de Bogotá.

#### 9. En relación con la forma de acreditar el servicio de origen nacional.

Solicitamos precisar, la forma de acreditar el origen del servicio que se oferta.

Debemos entender que la presentación del certificado de existencia y representación de empresa colombiana, es prueba suficiente para ello.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### GRUPO CONTRATOS

R/ El inciso 3 del criterio 3 del numeral 6.3 Evaluación de las Propuestas establece la forma de acreditar el origen del servicio de la siguiente forma:

“Criterio 3 Apoyo a la industria nacional colombiana (10 puntos)

(...)

“Respecto a la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas”.

(...)

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones, para acreditar el origen del servicio, la entidad analizará:

1. En Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, para establecer si el servicio será prestado o entregado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana; y
2. Los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas, en cuyo caso se analizará la certificación que expida el Representante Legal del Proponente en el formato No. 17.- INDUSTRIA NACIONAL, que figura como anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones.

#### **10. En relación con el numeral 1.4 Ejecución de los contratos**

De acuerdo con los procesos a realizar en cada ciclo de facturación es importante aclarar a la entidad que los procesos de actualización de datos, no necesariamente contribuyen con el incremento del índice de efectividad, ya que dependiendo del nivel de desactualización de la misma es posible que el porcentaje de actualización no impacte en el volumen total de envíos.

En esta Medida, atentamente solicitamos se aclare cuáles son los procedimientos a ejecutar si una vez realizados los primeros ejercicios no se logra los contactos efectivos esperados

#### **RESPUESTA DEL ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, En el CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO se especifica que:

***“Gestión de Actualización:** De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el PROPONENTE SELECCIONADO deberá gestionar la base de devoluciones, inconsistencias y retenciones, con el fin de solicitar la actualización de la información para de esta manera disminuir el porcentaje de estos resultados e incrementar el índice de efectividad.*

*El contratista deberá proponer los mecanismos que considere necesarios con su propia infraestructura técnica y humana, que permita actualizar información de los destinatarios del ICETEX contenida en la base de datos entregada por la Entidad, (ejemplo: correos electrónicos, comunicación directa con el usuario, ubicación en redes sociales, etc.), los cuales se compromete a cumplir y aplicar a la totalidad de los registros con devoluciones, inconsistencias y retenciones que se presenten durante la ejecución del contrato.*

*La información que se logre actualizar o corregir y conlleve a la entrega efectiva de las comunicaciones, deberá ser reportada al ICETEX con el fin de actualizar los sistemas de información.”*

Es de aclarar que la calidad en la gestión en la actualización, y la distribución efectiva de las comunicaciones y recibos de pago con cubrimiento a todos los destinos nacionales, aumenta la efectividad en la entrega; contemplado así la calidad en la prestación del servicio.

#### **11. En relación con numeral 1.5 Estimación de las cantidades**

Se solicita a la Entidad que aclare si las proyecciones estimadas corresponde al total de extractos transmitidos o el neto descontando las retenciones por inconsistencias.



## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

- De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.5. ESTIMACIÓN DE LAS CANTIDADES: "... para estimar las cantidades de recibos de pago y comunicaciones de cartera durante los años de proyección 2015, 2016 y enero de 2017, se tuvo en cuenta lo siguiente:
  - ✓ Portafolio inicial (Estudios y Amortización)
  - ✓ Nuevas obligaciones (adjudicaciones)
  - ✓ Porcentajes de renovaciones
  - ✓ Porcentajes de Giros mensual (renovación y adjudicación)
  - ✓ Nuevos pasos al cobro
  - ✓ Indicadores de Cartera
  - ✓ Resultados de procesos de facturación"

Siendo así, las proyecciones de cantidades estimadas corresponden al total de extractos y comunicaciones que estima transmitir el ICETEX.

#### 12. En relación con el numeral .4.23 Equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato

De acuerdo con el anexo 11; en el cual se solicitan mínimo 25 personas para la gestión de tele mercadeo agradecemos confirmar si es posible realizar esta gestión con un tercero.

Así mismo confirmar el promedio de llamadas diarias esperadas por día y mes por persona.

Atentamente solicitamos aclarar si es posible realizar propuestas alternas con relación al número de personas.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN,** En el anexo 11 se solicita contar con mínimo 25 personas que se encarguen de la actualización de datos de la base de retenciones y devoluciones y su gestión sea exclusiva para el ICETEX; el proponente debe garantizar a la Entidad en su propuesta que se contará con la gestión exclusiva de este personal.

En cuanto al promedio de llamadas diarias, el proponente debe estimar la cantidad de las mismas, dependiendo del nivel en el que se encuentre la base de retenciones y devoluciones durante la ejecución del contrato, con el fin de que garantice la adecuada gestión de la actualización de las bases y por ende, la efectividad de entrega solicitada por la entidad.

#### 13. En relación con el numeral 4.1 etapa para la trazabilidad, seguimiento y resultados

"... el contratista deberá proponer los mecanismos que considere necesarios con su propia infraestructura técnica y humana que permita actualizar la información del icetex, contenida en la

base de datos entregada por la entidad, (por ejemplo correos electrónicos, comunicación directa con el usuario, ubicación redes sociales...”

Al respecto solicitamos a la Entidad eliminar esta obligación, dado que la misma tendría unos costos elevados que seguramente impactarían el equilibrio financiera y económico del contrato, obligación que tampoco fue objeto de cotización por los oferentes para el estudio previo, y no fue considerada como una variable para la elaboración presupuesto oficial.

En suma, la Entidad no podría recibir servicios que no estuviera pagando al contratista, so pena de incurrir en la figura del enriquecimiento sin justa causa.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**No se acepta la observación**, En el anexo 11 se solicita contar con mínimo 25 personas que se encarguen de la actualización de datos de la base de retenciones y devoluciones y su gestión sea exclusiva para el ICETEX; Este personal que el proponente debe incluir dentro de su propuesta los debe utilizar para este tipo de actividades.

#### 14. En relación con el numeral 4.1 Actualización base de retenciones

Si bien el contratista tiene la información de las retenciones mensuales, se solicita que con el ánimo de disminuir la manipulación de bases de datos; sea el Icetex quien realice las actualizaciones de la base general y base de retenciones, basado en informes del contratista.

Así mismo se solicita que aquellos destinatarios que de acuerdo a campañas y gestiones realizadas por el Icetex autoricen su envío por medios electrónicos, sea actualizada por el ICETEX, en la base de datos general.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** de que el ICETEX actualice la base de datos de retenciones y devoluciones con base en los informes del contratista, teniendo en cuenta que esta base se entrega únicamente al inicio del contrato y es responsabilidad del contratista su manipulación.

Respecto a la actualización de la base de beneficiarios que acepten pasarse a extracto electrónico, es claro que la campaña la realiza ICETEX y por ende la actualización de esa base de datos.

#### 15. En relación con el numeral 4.8 Productos y entregables para los procesos.

Teniendo en cuenta la dispersión de la distribución se solicita que los informes de impresión y distribución puedan ser entregados de manera parcial un día hábil después de la fecha límite de entrega y consolidado en un informe final al cierre del mes.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN;** presentando cambio en el cuadro relacionado del numeral 4.8. PRODUCTOS Y ENTREGABLES PARA LOS PROCESOS:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	Tipo de Informe	Periodicidad
Facturación	Alistamiento	Muestra (escaneada) de mínimo cincuenta (50) recibos de pago, por cada uno de los procesos ejecutados, que permitan evidenciar la Combinación de datos.	Un día hábil siguiente a la entrega de los archivos
Facturación	Impresión y distribución	Informe parcial de la Relación (base de datos) de cada uno de los ciclos de amortización, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Fecha de inicio de pago de cada ciclo
Facturación	Impresión y distribución	Informe definitivo de la Relación (base de datos) de cada uno de los ciclos de amortización, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Mensual
Facturación	Impresión y distribución	Informe parcial de la Relación (base de datos) de habeas data, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Un día hábil después de la fecha límite de entrega
Facturación	Impresión y distribución	Informe definitivo de la Relación (base de datos) de habeas data, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Mensual
Facturación	Impresión y distribución	Informe definitivo de la Relación (base de datos) cartas enviadas a los beneficiarios dentro del mes (masivos), que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus	Mensual

PROCESO	PROCEDIMIENTO	Tipo de Informe	Periodicidad
		respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Pruebas de entrega digitalizadas de ciclos de amortización, habeas data y cartas a beneficiarios.	Mensual
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informe sobre el estado de cuenta de los procesos ejecutados pendientes de facturar.	Mensual
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informe con los resultados de los procesos adelantados, indicando la efectividad obtenida por cada proceso y la efectividad mensual	Mensual
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informes comparativos sobre los resultados de los procesos, donde se evidencie la evolución de efectividad y devoluciones.	Trimestral
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informes de actualización de datos efectuada a la base de retenciones, incluyendo el listado de personas que efectuaron cada una de las gestiones.	Mensual
Servicios Postales	Distribución	Informe en medio impreso y magnético de gestión indicando el resultado de la distribución, es decir las entregas realizadas y las devoluciones con sus respectivas causales; debe estar organizado por ciudad y contener mínimo los siguientes datos: Número de guía, fecha, origen, destino, peso, peso adicional (si a ello hubiere lugar) valor, valor adicional (si a ello hubiere lugar), tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional).	Mensual
Servicios Postales	Distribución	Pruebas de entrega digitalizadas	Mensual
Facturación	Extractos Electrónicos	Relación (base de datos) de envíos extractos electrónicos, donde se indique los datos del beneficiario, Envíos realizados, envíos en proceso, número de devoluciones, entregas efectivas, lecturabilidad, desinscritos del servicio, buzón lleno, buzón de spam, tiempo agotado, acceso denegado, dirección no existe, dominio no existe, reintentos, cuenta inhabilitada.	Mensual
Facturación, servicios postales y extractos electrónicos	Alistamiento, impresión, distribución, trazabilidad y seguimiento	Todos los demás que requiera el ICETEX, para la correcta ejecución del contrato	Mensual

#### 16. En relación 4.9 Obligaciones para todo el objeto del contractual del proponente seleccionado:

Numeral 3: Desarrollar programas permanentes de actualización de datos a través de campañas outbound mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

Solicitamos eliminar esta obligación, conforme los argumentos presentados en el numeral 14 del presente escrito, o incluir una casilla en la oferta económica para este servicio.

#### **RESPUESTA DEL ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, En el anexo 11 se solicita contar con mínimo 25 personas que se encarguen de la actualización de datos de la base de retenciones y devoluciones y su gestión sea exclusiva para el ICETEX; el proponente debe garantizar a la Entidad en su propuesta que se contará con la gestión exclusiva de este personal.

#### **17. Numeral 4.6 Condiciones técnicas para los servicios postales y mensajería expresa, seguimiento y pruebas de entrega**

“El contratista debe contar con los medios técnicos, tecnológicos y operativos para que el ICETEX haga el control y seguimiento estricto de los envíos en tiempo real, así como obtener las imágenes digitalizadas sobre las pruebas de entrega, máximo un (1) día hábil después de la entrega para ámbito local; dos (2) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional, y cuatro (4) días hábiles después de la entrega para el ámbito internacional saliente, de conformidad con la Resolución 3095 de 2011 de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC, y las normas que la modifiquen o adicionen”.

Atentamente solicitamos que el tiempo para consultar la prueba de entrega en la página web sea proporcional al trayecto, teniendo en cuenta que es necesario realizar un proceso de retorno sumado al tiempo para procesar la información, digitalizarla y publicarla en la plataforma electrónica para su consulta.

#### **RESPUESTA DEL ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, teniendo en cuenta que los tiempos están definidos de conformidad con la Resolución 3095 de 2011 Art 8, de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC,

#### **18. Numeral 4.9; Obligaciones para todo el objeto contractual.**

De acuerdo con la obligación

“mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el archivo general de la nación...”

Atentamente solicitamos se permita acreditar este requerimiento a través de otra metodología de archivo que cumpla con las condiciones óptimas en la organización del mismo.

#### **RESPUESTA DEL ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**



**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, y se modifica esa obligación quedando de la siguiente manera:

“Mantener debidamente archivados y en custodia, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del contrato, y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del ICETEX y de las entidades de control por un periodo no inferior a 6 meses”.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERGIO ANGULO PEREIRA Y KEY  
ACCOUNT MANAGER – COMPUTEC**

<b>Página</b>	<b>Punto</b>	<b>Item</b>	<b>Pregunta</b>	<b>RESPUESTA ICETEX</b>
42	3.3.2	<b>Capacidad Financiera</b>	<p><b>Solicitan una <i>Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.</i></b></p> <p><b>Favor aclarar cual es el porcentaje que el ICETEX estime como resultado positivo.</b></p>	<p><b>VICEPRESIDENCIA FINANCIERA</b></p> <p>Se solicita que el porcentaje sea positivo, no se solicita un valor de porcentaje, sino que NO sea negativo.</p>
44	3.4.1	<b>Experiencia Específica mínima habilitante</b>	<p><b><i>Los contratos certificados deben haber sido suscritos o renovados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el cincuenta (50%) de su plazo de ejecución, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato, donde se especifique el plazo ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.</i></b></p> <p><b>Solicitamos al ICETEX cambiar: de cinco (5) a siete (7) años "Los contratos certificados deben haber sido suscritos o renovados dentro de los últimos siete (7) años....."</b></p>	<p><b>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA</b></p> <p><b>ACEPTA</b> Por lo tanto el párrafo del numeral 3.4.1, quedaría así:</p> <p><i>“Los contratos certificados deben haber sido suscritos o renovados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la</i></p>





				<i>ejecución de por lo menos el cincuenta (50%) de su plazo de ejecución....”</i>
51		<b>Etapa Distribución Electrónica</b>	Los envíos deben ser realizados desde correo con dominio @icetex.gov.co. El ICETEX autoriza a Proponente Seleccionado a usar el dominio @icetex.gov.co ?	<b>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA</b> Se aclara que el ICETEX faculta al proponente a utilizar ese dominio con base en la cláusula de confidencialidad que se firma al momento de oficializar el contrato. Se incluirá una clausula en el contrato que se firme, una vez adjudicado el contrato se acordará con el contratista los términos para la protección de la información que le sea entregada.
56	4.6	<b>Condiciones Tecnicas para los Servicios postales y Mensajería Expresa. <u>Devoluciones de Envios</u></b>	En el punto en referencia se menciona que las devoluciones físicas debe" ser retornado a la Entidad describiendo de forma parametrizada el motivo de la devolución".  <b>Se solicita se aclare a cuál de las sedes de la entidad se debe realizar dicho envío</b>	<b>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA</b> El numeral 4.6 indica que “....Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser retornado a la Entidad describiendo de forma

				<p>parametrizada el motivo de la devolución”</p> <p>No indica que sean textualmente devoluciones <b>físicas</b>, el tratamiento de devoluciones físicas esta descrito en especificaciones generales; para lo cual se aclara para evitar otras interpretaciones.</p> <p><b>MODIFICA numeral 4.6 , Devolución de envíos:</b></p> <p>Pasa de:</p> <p><i>“En caso de no ser posible la entrega de un envío en el primer intento de entrega, el contratista debe realizar el trámite pertinente que le permita actualizar sus bases de datos y realizar un nuevo intento de entrega. Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser retornado a la Entidad describiendo de forma parametrizada el motivo de la devolución”.</i></p> <p><b>A:</b></p> <p><i>“En caso de no ser posible la entrega de un envío en el primer</i></p>
--	--	--	--	--

				<p><i>intento de entrega, el contratista debe realizar el trámite pertinente que le permita actualizar sus bases de datos y realizar un nuevo intento de entrega. Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser relacionado en los informes parciales y mensuales describiendo de forma parametrizada el motivo de la devolución”.</i></p>
56	4.6	<p><b>Condiciones Técnicas para los Servicios postales y Mensajería Expresa.</b>  <b><u>Correspondencia Masiva</u></b></p>	<p><b>Se solicita que se aclare las ciudades de origen que generan este tipo de correspondencia.</b></p>	<p><b>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA ACEPTA MODIFICACIÓN 3.4.3 INFRAESTRUCTURA MINIMA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO. – 4.7 Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO</b></p> <p><b><u>PROCESOS DE IMPRESIÓN:</u></b> Deberá indicar la infraestructura física, ubicación de las plantas de impresión (ciudades), capacidad de impresión, métodos de procesamiento de la información e impresión final,</p>

				<p>procesos de revisión, calidad o auditorias que realizan. Se debe aclarar que para el caso de correspondencia masiva la entidad remitirá la base en medio magnética y el proponente imprimirá de acuerdo a las plantas de impresión que cuente en sus ciudades.</p> <p><u>Procesos de Distribución:</u> Se deberá indicar los procesos de clasificación, transporte y/o movilización de los documentos a nivel nacional para la distribución correspondiente. Anexar la matriz de origen - destino de masivos (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz de individuales (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz internacional. Para el caso de masivos, puede presentar dos matrices una para comunicaciones y otra para recibos de pago, teniendo en cuenta el las plantas de impresión con las que cuente el proponente.</p>
--	--	--	--	--

74	<b>CRITERIO 4</b>	<b>Política de responsabilidad social y empresarial</b>	<p><i>"Se otorgarán 5 puntos a aquellos proponentes que demuestren que dentro del personal contratado tienen personas con algún tipo de discapacidad física según normatividad vigente (al menos 1 certificado con la EPS)...."</i></p> <p>Este personal contratado con algún tipo de discapacidad física, es para desarrollar labores para las que fue contratado o para realizar funciones específicas del proceso de contratación con el ICETEX?</p>	<p><b>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA</b></p> <p>Este personal puede estar desempeñando cualquier labor dentro de la empresa, no necesariamente dentro del proyecto ICETEX.</p>
99		<b>Anexo No. 9</b>	<p><b>Infraestructura física, ubicación de las plantas de impresión (ciudades)</b></p> <p>Solicitamos aclarar si es un requisito tener más de una planta de Impresión fuera de Bogotá</p>	<p><b>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la impresión de Masivos se debe procesar en cada ciudad principal donde el contratista tenga sede, se debe indicar las sedes donde se va a generar la impresión. No siendo requisito que tenga varias sedes.</p>

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALVARO SALAZAR MOLINA  
REPRESENTANTE LEGAL CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.**

**1. En relación con el numeral 1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA**



Revisado el presente numeral, se incluye y cataloga el servicio de correo electrónico como un servicio postal, aspecto que no corresponde a lo definido en la ley 1369 de 2009, la cual no lo incluye como tal, como consta en el artículo 3 de precitado precepto normativo.

En consecuencia, solicitamos realizar la aclaración correspondiente en el numeral y en los demás aspectos del pliego de condiciones o del estudio previo, en donde se le pretenda dar esa categoría a dicho servicio.

## **RESPUESTA ICETEX**

### **COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DE CONTRATOS**

**Se dio respuesta en la observación 1 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **2. En relación con el numeral 2. 1.6. FORMA DE PAGO**

Afirma la Entidad que en el parte “b” del presente numeral que el contratista debe garantizar un índice de entrega exitosa superior al 91% para el extracto físico, y que de no lograrse dicho porcentaje deberá presentar un informe que lo sustente, caso en cual la Entidad decidirá si lo avala o no, para efectos de proceder con el descuento del 2%

Teniendo en cuenta las previsiones del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que implican la obligación en cabeza de la Entidad, de confeccionar pliego de condiciones que contengan reglas claras, completas, objetivas y justas solicitamos de dicha manera las causas que eximen de responsabilidad al contratista y no darían lugar al mencionado descuento

Al respecto consideramos, que en todos los casos en los cuales la no entrega del extracto, responda a causas diferentes a la falta de diligencia y cuidado, debería procederse con el descuento, en todos los demás casos no sería procedente.

Con todo solicitamos incluir las causales por las cuales la Entidad exonera al contratista del descuento.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 2 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **3. 2.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

De manera atenta, y con el propósito de garantizar un plazo prudencial para el efecto, solicitamos otorgar 5 días para contestar las observaciones, dado la complejidad y cuantía del proceso.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA - GRUPO CONTRATOS**

**Se dio respuesta en la observación 4 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **4. En relación con el numeral 4.6 CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA**



Revisadas las condiciones técnicas descritas en este numeral, solicitamos adecuar las mismas a las definidas en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, particularmente remplazando la mención de **entrega certificada por prueba de entrega**.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### GRUPO CONTRATOS Y DE CORRESPONDENCIA

**Se dio respuesta en la observación 6 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **5. En relación con el numeral 4.6 CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA**

En relación con el peso de la mercancía debe aclararse que dependiendo del peso del bien que se transporte, el servicio que se presta es diferente.

- Menos a 5 kilos, servicio de mensajería expresa.
- Mayor a 5 kilos, servicio de transporte

Lo anterior, con el propósito de diferenciar el régimen de responsabilidad aplicable en cada caso, y las obligaciones y derechos establecidos en la Ley para las partes.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**Se dio respuesta en la observación 7 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **6. 6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Consideramos de importancia mayúscula que la Entidad establezca unos parámetros definidos para efectos de ponderar el ofrecimiento adicional de motorizados por ciudad, con el propósito de evitar, dificultades en la evaluación, u ofrecimientos que no correspondan a la realidad y que tengan como único propósito lograr una mayor puntuación.

Por ello, deberían establecerse rangos de como el siguiente:

De 1 a 3 motorizados adicionales se obtendrá un puntaje de x  
De 4 a 7 motorizados adicionales se otorgará un puntaje de y  
De 8 a 10 motorizados adicionales se otorgará un puntaje de X

Lo anterior además de corresponder a los mandados del principio de transparencia que contempla la obligación de confeccionar pliegos con la inclusión de reglas claras, justas y objetivas, que impidan ofrecimientos desproporcionados, tiene su fundamento bajo el principio de razonabilidad y equidad entre los proponentes.

Si la Entidad revisa, resulta evidente que para cubrir las necesidad que demanda el ICETEX, no se requeriría más de un número determinado de motorizados para cumplir con la finalidad de entrega del extracto, de modo que, todos aquellos motorizados ofertados por encima de ese número, no cumplirían ninguna función, y quedarían cesantes en el contrato, aspecto que de una parte, incrementaría el costo del mismo de manera innecesaria, o serviría únicamente, para obtener puntos por ese criterio, aun cuando en la ejecución del contrato no se requieran estos motorizados.



Ejemplo: Proponente A: Ofrece 100 motorizados  
Proponente B: Ofrece 100 motorizados  
Proponente C: Ofrece 500 motorizados.

Por ello, lo razonable resulta establecer unos rangos de motorizados que atiendan la realidad del servicio requerido por el ICETEX y que de verdad impliquen una mejora una mejora del servicio en la prestación y calidad y servicio que requiere la Institución y no sea factor determinante para la adjudicación del contrato.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 8 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **7. En relación con la forma de acreditar el servicio de origen nacional.**

Solicitamos precisar, la forma de acreditar el origen del servicio que se oferta.

Debemos entender que la presentación del certificado de existencia y representación de empresa colombiana, es prueba suficiente para ello.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **GRUPO CONTRATOS**

**Se dio respuesta en la observación 9 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **8. En relación con el numeral 1.4 Ejecución de los contratos**

De acuerdo con los procesos a realizar en cada ciclo de facturación es importante aclarar a la entidad que los procesos de actualización de datos, no necesariamente contribuyen con el incremento del índice de efectividad, ya que dependiendo del nivel de desactualización de la misma base de datos es posible que el porcentaje de actualización no impacte en el volumen total de envíos.

En esta Medida, atentamente solicitamos se aclare cuáles son los procedimientos a ejecutar si una vez realizados las primeras actualizaciones no se logra los contactos efectivos esperados por Icetex.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 10 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **9. En relación con numeral 1.5 Estimación de las cantidades**

Se solicita a la Entidad que aclare si las proyecciones estimadas corresponde al total de extractos transmitidos o el neto descontando las retenciones por inconsistencias por cada ciclo de facturación.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**





## **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 11 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

### **10. En relación con el numeral .4.23 Equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato**

De acuerdo con el anexo 11; en el cual se solicitan mínimo 25 personas para la gestión de tele mercadeo agradecemos confirmar si es posible realizar esta gestión con un tercero especializado en manejo de actualizaciones Bases de Datos.

Así mismo confirmar el promedio de llamadas diarias esperadas por día y mes por persona.

Atentamente solicitamos aclarar si es posible realizar propuestas alternas con relación al número de personas.

### **RESPUESTA DEL ICETEX**

## **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 12 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

### **11. En relación con el numeral 4.1 etapa para la trazabilidad, seguimiento y resultados**

“... el contratista deberá proponer los mecanismos que considere necesarios con su propia infraestructura técnica y humana que permita actualizar la información del icetex, contenida en la base de datos entregada por la entidad, (por ejemplo correos electrónicos, comunicación directa con el usuario, ubicación redes sociales...”

Al respecto solicitamos a la Entidad eliminar esta obligación, dado que la misma tendría unos costos elevados que seguramente impactarían el equilibrio financiero y económico del contrato, obligación que tampoco fue objeto de cotización por los oferentes para el estudio previo, y no fue considerada como una variable para la elaboración presupuesto oficial.

### **RESPUESTA DEL ICETEX**

## **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 13 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

### **12. En relación con el numeral 4.1 Actualización base de retenciones**

Si bien el contratista tiene la información de las retenciones mensuales, se solicita que con el ánimo de disminuir la manipulación de bases de datos; sea el Icetex quien realice las actualizaciones de la base general y base de retenciones, basado en informes del contratista.

Así mismo se solicita que aquellos destinatarios que de acuerdo a campañas y gestiones realizadas por el Icetex autoricen su envío por medios electrónicos, sea actualizada por el ICETEX, en la base de datos general de la Entidad.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 14 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **13. En relación con el numeral 4.8 Productos y entregables para los procesos.**

Teniendo en cuenta la dispersión de la distribución se solicita que los informes de impresión y distribución puedan ser entregados de manera parcial un día hábil después de la fecha límite de entrega y consolidado en un informe final al cierre del mes.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 15 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **14. En relación 4.9 Obligaciones para todo el objeto del contractual del proponente seleccionado:**

Numeral 3: Desarrollar programas permanentes de actualización de datos a través de campañas outbound mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto.

Solicitamos eliminar esta obligación, conforme los argumentos presentados en el numeral 14 del presente escrito, o incluir una casilla en la oferta económica para este servicio.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Se dio respuesta en la observación 16 presentada por la firma SERVIENTREGA.**

#### **15. Numeral 4.6 Condiciones técnicas para los servicios postales y mensajería expresa, seguimiento y pruebas de entrega**

“El contratista debe contar con los medios técnicos, tecnológicos y operativos para que el ICETEX haga el control y seguimiento estricto de los envíos en tiempo real, así como obtener las imágenes digitalizadas sobre las pruebas de entrega, máximo un (1) día hábil después de la entrega para ámbito local; dos (2) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional, y cuatro (4) días hábiles después de la entrega para el ámbito internacional saliente, de conformidad con la Resolución 3095 de 2011 de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC, y las normas que la modifiquen o adicionen”.

Atentamente solicitamos que el tiempo para consultar la prueba de entrega en la página web sea proporcional al trayecto, teniendo en cuenta que es necesario realizar un proceso de retorno sumado al tiempo para procesar la información, digitalizarla y publicarla en la plataforma electrónica para su consulta.

## **RESPUESTA DEL ICETEX**



**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

Se dio respuesta en la observación 17 presentada por la firma SERVIENTREGA.

**16. Numeral 4.9; Obligaciones para todo el objeto contractual.**

De acuerdo con la obligación

“mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el archivo general de la nación...”

Atentamente solicitamos se permita acreditar este requerimiento a través de otra metodología de archivo que cumpla con las condiciones óptimas en la organización del mismo.

**RESPUESTA DEL ICETEX**

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

Se dio respuesta en la observación 18 presentada por la firma SERVIENTREGA.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL CADENA S.A.**

**1. Establecen los pliegos de condiciones:**

**3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE.**

*Los proponentes deben acreditar experiencia en la prestación de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución, a través del servicio postal a nivel nacional e internacional, mensajería expresa y/o electrónica, a través de la presentación de HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES por virtud de las cuales haya prestado estos servicios, cuyo valor sumado de las mismas sea igual o superior a SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando aplique y donde conste que los procesos de envío físico de correspondencia fueron en volúmenes iguales o superiores a 2.500.000 envíos semestrales nacionales e impresiones en volúmenes iguales o superiores a 2.100.000 unidades, estas cantidades también se sumarán.*

(...)

*Los contratos certificados deben haber sido suscritos o renovados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el cincuenta (50%) de su plazo de ejecución, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato, donde se especifique el plazo ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.*

(...)

*En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.*

*En relación con el numeral transcrito, cordialmente solicitamos a la entidad lo siguientes:*

*a) Cordialmente solicitamos a la entidad que la experiencia específica mínima habilitante se certifique a través del servicio postal a nivel nacional o internacional.*

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA** la modificación: nivel nacional o internacional, dado que el ICETEX cuenta con envíos nacionales e internacionales, por ello es importante que el proponente demuestre experiencia en ambos procedimientos logísticos.

*b) Solicitamos se sirva permitir avances mínimos de ejecución del 30%, con los respectivos certificados de experiencia del cliente en donde se pueda apreciar la calificación del contratista, esto por cuanto el presupuesto exigido es muy alto, y es posible que la ejecución de contratos que el proponente pretenda demostrar como experiencia, apenas hayan sido suscritos en el segundo semestre del año en curso.*

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA** la modificación: dado el monto de la contratación, es necesario asegurar experiencia en contratos con ejecución avanzada, un 30% de ejecución no demuestra avance suficiente en los contratos en ejecución, y no asegura a la entidad experiencia en dichos procesos.

*c) Cordialmente solicitamos a la entidad no exigir que se aporten las copias de los contratos, en los mismos hemos definido cláusulas de confidencialidad y de información privilegiada, por lo que consideremos que con la certificación del cliente es suficiente para validar la relación contractual.*

## **RESPUESTA DEL ICETEX**

### **COORDINACIÓN DE CONTRATOS**

La copia de los contratos se solicita en el Proyecto de Pliego de Condiciones como una de las formas a través de las cuales el proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida como requisito habilitante.

Ahora bien, si en los mismos existen cláusulas de confidencialidad, o información privilegiada, el proponente deberá advertirlo en su propuesta, desde su presentación, para que advertida la entidad, se tomen las medidas razonables para guardar y proteger su debida reserva.

*d) Cordialmente solicitamos se aclare que otros documentos son válidos para la entidad verificar la existencia de la relación contractual del proponente.*

## RESPUESTA DEL ICETEX

### COORDINACIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el numeral 3.4.1 del proyecto de pliego de condiciones, la EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE, cuando se trate de acreditar experiencia mediante certificaciones expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación, deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Adicionalmente señala el proyecto de pliego de condiciones que para acreditar la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia, los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste tales requisitos.

Se modifica el párrafo 8 del numeral 3.4.1 el cual quedará así:

“... ”

*En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente.*

“... ”

### **2. Establecen los pliegos de condiciones:**

#### **3.4.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

*NOTA 1: El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones.*

Cordialmente solicitamos a la entidad, nos aclare a que se refiere la entidad con la experiencia “sin traslapos”.

## RESPUESTA DEL ICETEX

### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

- Indica que dos experiencias no se crucen en tiempo en el que prestó el servicio, si esto se llegara a presentar, solo se tiene en cuenta la experiencia que cubra mayor tiempo de servicio.

### **3. Establecen los pliegos de condiciones:**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

##### **4.1 PARA EL SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS DE PAGO**

(...)

*“Lugares para recolección: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla, Riohacha, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cartagena, Sincelejo, Cúcuta, Quibdó, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva, Popayán, Pasto, Villavicencio, Yopal, Leticia, Mocoa y San Andrés”*



**¿Estos sitios de recolección de documentos son uno en cada ciudad o existen varios puntos de recolección por ciudad?**

**RESPUESTA ICETEX**

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

Se aclara que los puntos de recolección es uno solo en cada ciudad.

**¿Para la recolección de servicios internacionales y mercancías la programación se realiza con cuanto tiempo de antelación al despacho?**

**RESPUESTA ICETEX**

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

El tiempo para realizar la programación se determinará con el proponente seleccionado y se oficializará en el Acta de Inicio.

**4. Establecen los pliegos de condiciones:**

**1.4 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

*“Tiempo de entrega: el PROPONENTE SELECCIONADO debe adelantar la distribución física de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza, en los siguientes términos contados a partir de la impresión:*

*En la ciudad de Bogotá, Ciudades capitales y Áreas Metropolitanas, en un término no superior a ocho (8) días calendario,*

*Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles “*

*“Cumplir con los siguientes tiempos de entrega: Un (1) día para el nivel urbano y nacional a principales ciudades, mínimo las siguientes: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, dos (2), tres (3), cuatro (4) días máximo para las demás ciudades capitales, dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) días máximo para el nivel internacional”*

Solicitamos a la entidad nos aclare la diferencia en tiempos de entrega pues en el primer párrafo al que realizamos referencia indica unos tiempos diferentes al expresado en el segundo párrafo al que citamos.

**RESPUESTA ICETEX**

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

Para el primer caso corresponde para los servicios de “*distribución física de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza*”, es decir procesos masivos, en el segundo caso hace relación al servicio postal del proceso de correspondencia individual.

## **5. Establecen los pliegos de condiciones**

### **4.6 CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA**

(..)

*Seguimiento Y Pruebas De Entrega*

(...)

*El contratista debe contar con los medios técnicos, tecnológicos y operativos para que el ICETEX haga el control y seguimiento estricto de los envíos en tiempo real, así como obtener las imágenes digitalizadas sobre las pruebas de entrega, máximo un (1) día hábil después de la entrega para ámbito local; dos (2) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional, y cuatro (4) días hábiles después de la entrega para el ámbito internacional saliente (...).*

Solicitamos ampliar los plazos para la obtención de las imágenes digitalizadas, ya que existen poblaciones donde el retorno de la misma al lugar de digitalización puede tardar más de los dos días hábiles, se solicita revisar la posibilidad de segmentar este requisito por tipo de población de acuerdo a su ubicación geográfica. Ejemplo (Ciudades Principales, Poblaciones Cercanas a Ciudad Principal, Poblaciones Lejanas a Ciudad Principal y Territorios Nacionales).

## **RESPUESTA ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, teniendo en cuenta que los tiempos están definidos** de conformidad con la Resolución 3095 de 2011 Art 8, de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC,

## **6. Establecen los pliegos de condiciones:**

### **Anexo 12 “PROPUESTA ECONOMICA”**

Solicitamos a la entidad nos permita presentar la oferta económica para el servicio de Tulas y mercancía en escalas de Kilogramos, toda vez que el modelo de negocio del servicio de transporte se compone de un costo variable por despacho que depende de las cantidades y peso de cada envío

## **RESPUESTA ICETEX**

### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

Para el servicio de tulas, mercancía y demás envíos de correspondencia individual el precio debe ser cotizado con base al primer kilo. El precio de los kilos adicionales debe ser cotizado dentro de la propuesta y se tendrán en cuenta como criterio de desempate. Por lo cual se modifica el pliego de condiciones en el numeral 6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el literal Calificación Final y Criterios de Desempate el cual quedará así:

“... ”

*La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de estos numerales arrojará la calificación final de los proponentes.*



Las propuestas que obtengan el mismo puntaje se tendrá como la más favorable, aquella que para el ICETEX, represente el menor precio total ponderado y como segundo factor de desempate aquella propuesta que presente el menor precio por kilo adicional para los envíos de tula, mercancía y documento individual. La adjudicación del contrato se realizará al PROPONENTE SELECCIONADO que presente la mayor calificación final, siempre y cuando esta calificación sea igual o superior a los 60 puntos. En el evento en que no se cumpla dicha calificación, no se procederá con la adjudicación del contrato.  
...”

## **7. Establecen los pliegos de condiciones:**

### **PROYECCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL:**

(...)

Pag 116 “Empaque y Embalaje”

Tabla RESULTADOS EN PROCESOS

a) Para el servicio de empaque y embalaje solicitamos ampliación respecto a que material es el que debe ser embalado, dimensiones, materiales de empaque o tipos de servicio a embalar

### **RESPUESTA ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

No se puede determinar específicamente que se va enviar, dado que esto varía de acuerdo a las necesidades que se presenten en el ICETEX, durante la ejecución del contrato.

b) Por favor dar a conocer la matriz de destinos nacionales del proceso de facturación por ciudad con volúmenes de envíos utilizada por el Icetex, lo anterior con el fin de costear los destinos distintos a ciudades tipo nacional, circunvecinas, poblaciones y lugares apartados y su respectiva clasificación Ciudad-Tipo de Población. Ejemplo: Medellín-Capitales, Angostura-Lugar Apartado

### **RESPUESTA ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, se relaciona Anexo 19. En el pliego de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

### **ANEXO 19** **PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS POR DESTINO**

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*
----------------------------------



DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
ABEJORRAL	18
ABREGO	8
ACACIAS	194
ACANDI	4
ACEVEDO	57
ACHI	8
AGRADO	15
AGUA DE DIOS	468
AGUACHICA	89
AGUADA	3
AGUADAS	21
AGUAZUL	148
AGUSTIN CODAZZI	33
AIPE	44
ALBAN	23
ALBANIA	70
ALCALA	64
ALDANA	6
ALEJANDRIA	2
ALGARROBO	9
ALGECIRAS	29
ALMAGUER	3
ALMEIDA	2
ALPUJARRA	4
ALTAMIRA	4
ALTO BAUDO	1
ALVARADO	4
AMAGA	24
AMALFI	4
AMBALEMA	23
ANAPOIMA	22
ANCUYA	11
ANDALUCIA	23
ANDES	10
ANGOSTURA	1
ANOLAIMA	20
ANSERMA	105
ANSERMA NUEVO	7

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
ANSERMANUEVO	18
ANZA	4
ANZOATEGUI	3
APARTADO	319
APIA	74
APULO	31
AQUITANIA	12
ARACATACA	57
ARANZAZU	3
ARATOCA	34
ARAUCA	600
ARAUQUITA	37
ARBELAEZ	34
ARBOLEDA	14
ARBOLEDAS	2
ARBOLETES	10
ARCABUCO	10
ARENAL	2
ARGELIA	21
ARIGUANI	21
ARJONA	122
ARJONA B	71
ARMENIA	1809
ARMENIA (Q)	760
ARMERO	42
ARROYOHONDO	8
ASTREA	12
ATACO	8
AYAPEL	63
BAGADO	2
BAHIA SOLANO	6
BALBOA	20
BARANOA	211
BARAYA	10
BARBACOAS	23
BARBOSA	132

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
BARICHARA	31
BARRANCA DE UPIA	9
BARRANCABERMEJA	441
BARRANCAS	55
BARRANCO DE LOBA	5
BARRANCO MINAS	2
BARRANQUILLA	11719
BECERRIL	6
BELALCAZAR	19
BELALCAZAR (CL)	18
BELEN	32
BELEN DE LOS ANDAQUI	34
BELEN DE LOS ANDAQUIES	1
BELEN DE UMBRIA	81
BELLO	1243
BELTRAN	2
BERBEO	2
BETANIA	2
BETULIA	4
BITUIMA	2
BOAVITA	13
BOCHALEMA	9
BOGOTA D.C.	67182
BOJACA	21
BOJAYA	6
BOLIVAR	37
BOSCONIA	54
BOYACA	31
BRICENO	4
BUCARAMANGA	5707
BUENAVENTURA	156
BUENAVISTA	40
BUENOS AIRES	21
BUESACO	40
BUGA	272
BUGALAGRANDE	37

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
BURITICA	3
BUSBANZA	1
CABRERA	9
CACAHUAL	1
CACERES	6
CACHIPAY	23
CACHIRA	10
CACOTA	1
CAICEDO	21
CAICEDONIA	105
CAIMITO	19
CAJAMARCA	21
CAJIBIO	32
CAJICA	363
CALAMAR	17
CALARCA	410
CALDAS	273
CALDONO	17
CALI	13541
CALIFORNIA	8
CALIMA	19
CALOTO	64
CAMPAMENTO	2
CAMPO DE LA CRUZ	33
CAMPOALEGRE	84
CAMPOHERMOSO	3
CANALETE	8
CANASGORDAS	4
CANDELARIA	231
CANTAGALLO	7
CANTON DEL SAN PABLO	2
CAPARRAPI	3
CAPITANEJO	7
CAQUEZA	19
CARACOLI	4
CAREPA	108

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
CARMEN APICALA	9
CARMEN DE CARUPA	4
CAROLINA	3
CARTAGENA	10170
CARTAGENA DEL CHAIRA	48
CARTAGO	515
CASABIANCA	12
CASTILLA LA NUEVA	26
CAUCASIA	56
CEPITA	1
CERETE	201
CERINZA	2
CERRITO	5
CERRO SAN ANTONIO	30
CERTEGUI	2
CHACHAGUI	17
CHAGUANI	6
CHALAN	13
CHAMEZA	3
CHAPARRAL	196
CHARALA	35
CHARTA	12
CHIA	1336
CHIGORODO	153
CHIMA	47
CHIMICHAGUA	18
CHINACOTA	24
CHINAVITA	8
CHINCHINA	323
CHINU	145
CHIPAQUE	12
CHIPATA	2
CHIQUINQUIRA	197
CHIQUIZA	2
CHIRIGUANA	72
CHISCAS	3

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
CHITA	4
CHITAGA	5
CHITARAQUE	7
CHIVATA	5
CHIVOLO	17
CHIVOR	4
CHOACHI	32
CHOCONTA	44
CICUCO	7
CIENAGA	184
CIENAGA DE ORO	80
CIMITARRA	31
CIRCASIA	143
CISNEROS	4
CIUDAD BOLIVAR	13
CLEMENCIA	15
CLEMENCIA B	6
COCORNA	10
CODAZZI	21
COELLO	4
COGUA	56
COLOMBIA	2
COLON	48
COLOSO	19
COMBITA	32
CONCEPCION	6
CONCORDIA	9
CONDOTO	5
CONFINES	7
CONSACA	22
CONTADERO	22
CONTRATACION	14
CONVENCION	9
COPACABANA	206
COPER	4
CORDOBA	93

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
CORINTO	20
COROMORO	10
COROZAL	278
CORRALES	3
COTA	164
COTORRA	14
COVARACHIA	2
COVEÑAS	53
COYAIMA	34
CRAVO NORTE	1
CUASPUD	11
CUBARA	5
CUBARRAL	12
CUCAITA	14
CUCUNUBA	4
CUCUTA	2612
CUCUTILLA	5
CUITIIVA	3
CUITIVA	1
CUMARAL	52
CUMARIBO	2
CUMBAL	62
CUMBITARA	4
CUNDAY	4
CURITI	74
CURRILLO	18
CURUMANI	110
DABEIBA	5
DAGUA	25
DIBULLA	18
DISTRACCION	16
DOLORES	12
DON MATIAS	15
DOS QUEBRADAS	1332
DUITAMA	477
DURANIA	2

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
EBEJICO	3
EL AGUILA	11
EL BAGRE	190
EL BANCO	144
EL CAIRO	5
EL CALVARIO	9
EL CARMEN	5
EL CARMEN DE ATRATO	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	126
EL CARMEN DE CHUCURI	22
EL CARMEN DE VIBORAL	82
EL CASTILLO	2
EL CERRITO	181
EL CHARCO	3
EL COCUY	4
EL COLEGIO (MESITAS)	37
EL COPEY	41
EL DONCELLO	36
EL DORADO	4
EL DOVIO	33
EL ESPINO	2
EL FLORIAN	3
EL GUACAMAYO	2
EL GUAMO	3
EL MOLINO	8
EL PASO	25
EL PAUJIL	38
EL PENON	6
EL PEÑOL	6
EL PINON	17
EL PLAYON	32
EL RETEN	23
EL RETORNO	3
EL ROBLE	13
EL ROSAL	34
EL ROSARIO	8

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70



PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
EL SANTUARIO	35
EL TABLON	14
EL TAMBO	84
EL ZULIA	43
ELIAS	6
ENCINO	4
ENTRERRIOS	6
ENVIGADO	1462
ESPINAL	248
FACATATIVA	634
FALAN	11
FILADELFIA	15
FILANDIA	51
FIRAVITOPA	11
FLANDES	35
FLORENCIA	906
FLORESTA	3
FLORIDA	166
FLORIDABLANCA	2383
FOMEQUE	7
FONSECA	85
FORTUL	11
FRANCISCO PIZARRO	17
FREDONIA	9
FRESNO	190
FRONTINO	5
FUENTE DE ORO	7
FUNDACION	192
FUNES	9
FUNZA	483
FUQUENE	3
FUSAGASUGA	462
GACHALA	25
GACHANCIPA	48
GACHANTIVA	1
GACHETA	47

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
GALAN	8
GALAPA	212
GALERAS	47
GAMA	5
GAMARRA	13
GAMBITA	7
GAMEZA	2
GARAGOA	93
GARZON	219
GENOVA	18
GIGANTE	56
GINEBRA	44
GIRALDO	4
GIRARDOT	335
GIRARDOTA	75
GIRON	1001
GOMEZ PLATA	3
GRAMALOTE	2
GRANADA	113
GUACA	4
GUACAMAYAS	1
GUACARI	48
GUACHENE	41
GUACHETA	8
GUACHUCAL	25
GUADALUPE	54
GUADUAS	98
GUAITARILLA	33
GUALMATAN	15
GUAMAL	44
GUAMO	64
GUAPI	5
GUAPOTA	8
GUARANDA	13
GUARNE	73
GUASCA	46

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
GUATAPE	12
GUATAQUI	2
GUATAVITA	6
GUATEQUE	22
GUATICA	27
GUAYABAL DE SIQUIMA	2
GUAYABETAL	4
GUAYATA	4
GUEPSA	7
GUICAN	4
GUTIERREZ	2
HATILLO DE LOBA	2
HATO	5
HATO COROZAL	16
HATONUEVO	59
HELICONIA	3
HERRAN	3
HERVEO	7
HISPANIA	2
HOBO	6
HONDA	115
IBAGUE	3569
ICONONZO	15
ILES	6
IMUES	10
INIRIDA	86
INZA	10
IPIALES	188
IQUIRA	11
ISNOS	16
ISTMINA	13
ITAGUI	771
ITSMINA	2
ITUANGO	6
IZA	2
JAMBALO	8

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
JAMUNDI	496
JARDIN	4
JENESANO	7
JERICO	8
JERUSALEN	3
JESUS MARIA	6
JUAN DE ACOSTA	39
JUNIN	11
LA APARTADA	9
LA ARGENTINA	22
LA BELLEZA	2
LA CALERA	185
LA CAPILLA	3
LA CEJA	166
LA CELIA	21
LA CHORRERA	23
LA CRUZ	18
LA CUMBRE	16
LA DORADA	262
LA ESPERANZA	18
LA ESTRELLA	184
LA FLORIDA	29
LA GLORIA	5
LA JAGUA DE IBIRICO	64
LA JAGUA DEL PILAR	2
LA LLANADA	4
LA MERCED	2
LA MESA	61
LA MONTANITA	13
LA PALMA	11
LA PAZ	35
LA PINTADA	9
LA PLATA	158
LA PLAYA	1
LA PRIMAVERA	7
LA SIERRA	5

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
LA TEBAIDA	135
LA UNION	121
LA UVITA	11
LA VEGA	35
LA VICTORIA	23
LA VIRGINIA	115
LABATECA	5
LANDAZURI	5
LEBRIJA	97
LEIVA	7
LEJANIAS	3
LENGUAZAQUE	5
LERIDA	152
LETICIA	235
LIBANO	215
LIBORINA	10
LINARES	14
LORICA	186
LOS ANDES	4
LOS CORDOBAS	2
LOS PALMITOS	31
LOS PATIOS	320
LOS SANTOS	11
LOURDES	4
LURUACO	23
MACANAL	19
MACARAVITA	1
MACEO	3
MACHETA	8
MADRID	464
MAGANGUE	231
MAGUI	2
MAHATES	46
MAICAO	249
MAJAGUAL	21
MALAGA	33

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
MALAMBO	426
MALLAMA	9
MANATI	36
MANAURE	22
MANI	14
MANIZALES	3382
MANTA	2
MANZANARES	11
MAPIRIPAN	2
MARGARITA	2
MARIA LA BAJA	54
MARINILLA	130
MARIPI	11
MARIQUITA	209
MARMATO	1
MARQUETALIA	16
MARSELLA	47
MATANZA	10
MEDELLIN	11048
MEDINA	10
MEDIO BAUDO	1
MEDIO SAN JUAN	2
MELGAR	50
MERCADERES	6
MESETAS	5
MILAN	4
MIRAFLORES	22
MIRANDA	49
MISTRATO	80
MITU	5
MOCOA	520
MOGOTES	43
MOLAGAVITA	2
MOMIL	44
MOMPOS	45
MONGUA	7

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
MONGUI	5
MONQUIRA	72
MONITOS	39
MONTELIBANO	92
MONTENEGRO	125
MONTERIA	1619
MONTERREY	37
MORALES	20
MORELIA	16
MORROA	25
MOSQUERA	621
MOTAVITA	14
MURILLO	7
MURINDO	1
MUTATA	5
MUTISCUA	4
MUZO	14
NARINO	29
NATAGA	20
NATAGAIMA	15
NECHI	4
NECOCLI	111
NEIRA	55
NEIVA	2978
NEMOCON	35
NILO	23
NIMAIMA	4
NOBSA	43
NOCAIMA	5
NORCASIA	5
NOVITA	1
NUEVA GRANADA	2
NUEVO COLON	6
NUNCHIA	7
NUQUI	5
OBANDO	22

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
OCAMONTE	13
OCAÑA	168
OIBA	66
OICATA	7
OLAYA	1
OLAYA HERRERA	1
ONZAGA	21
OPORAPA	10
ORITO	39
OROCUE	3
ORTEGA	21
OSPINA	7
OTANCHE	4
OVEJAS	68
PACHAVITA	2
PACHO	36
PACORA	4
PADILLA	18
PAEZ	22
PAICOL	21
PAILITAS	14
PAIME	2
PAIPA	98
PAJARITO	8
PALERMO	118
PALESTINA	56
PALMAR	7
PALMAR DE VARELA	117
PALMAS DEL SOCORRO	15
PALMIRA	1303
PALMITO	16
PALO CABILDO	24
PAMPLONA	550
PAMPLONITA	6
PANDI	7
PARAMO	17

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70



PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
PARATEBUENO	5
PASCA	14
PASTO	3843
PATIA	76
PAUNA	17
PAYA	2
PAZ DE ARIPORO	97
PAZ DE RIO	5
PEDRAZA	5
PELAYA	17
PENSILVANIA	29
PEÑOL	23
PEQUE	2
PEREIRA	3517
PESCA	3
PIAMONTE	3
PIEDRECUESTA	858
PIEDRAS	2
PIENDAMO	97
PIJAO	25
PIJINO DEL CARMEN	3
PINCHOTE	36
PINILLOS	6
PIOJO	18
PITAL	42
PITALITO	326
PIVIJAY	121
PLANADAS	5
PLANETA RICA	127
PLATO	218
POLICARPA	4
POLONUEVO	29
PONEDERA	50
POPAYAN	2610
PORE	11
POTOSI	4

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

<b>PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*</b>	
<b>DESTINO</b>	<b>PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO</b>
PRADERA	82
PRADO	4
PROVIDENCIA	12
PUEBLO BELLO	7
PUEBLO NUEVO	45
PUEBLO RICO	30
PUEBLOVIEJO	13
PUENTE NACIONAL	25
PUERRES	19
PUERTO ASIS	127
PUERTO BERRIO	10
PUERTO BOYACA	16
PUERTO CAICEDO	16
PUERTO CARRENO	13
PUERTO COLOMBIA	196
PUERTO ESCONDIDO	9
PUERTO GAITAN	19
PUERTO GUZMAN	16
PUERTO LEGUIZAMO	2
PUERTO LIBERTADOR	11
PUERTO LLERAS	3
PUERTO LOPEZ	46
PUERTO NARE	9
PUERTO NARINO	8
PUERTO PARRA	1
PUERTO RICO	70
PUERTO SALGAR	33
PUERTO SANTANDER	3
PUERTO TEJADA	219
PUERTO TRIUNFO	6
PUERTO WILCHES	52
PULI	4
PUPIALES	18
PURACE	12
PURIFICACION	34
PURISIMA	8

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
QUEBRADANEGRA	10
QUETAME	4
QUIBDO	244
QUIMBAYA	343
QUINCHIA	127
QUIPAMA	4
QUIPILE	9
RAGONVALIA	5
RAMIRIQUI	19
RAQUIRA	11
RECETOR	6
REGIDOR	2
REMEDIOS	3
REMOLINO	17
REPELON	24
RESTREPO	55
RETIRO	59
RICAURTE	31
RIO DE ORO	7
RIO VIEJO	2
RIOBLANCO	72
RIOFRIO	28
RIOHACHA	619
RIONEGRO	382
RIONEGRO (ANT)	127
RIOSUCIO	153
RISARALDA	30
RIVERA	124
ROBERTO PAYAN	3
ROLDANILLO	164
RONCESVALLES	1
RONDON	2
ROSAS	9
ROVIRA	22
SABANA DE TORRES	118
SABANAGRANDE	201



<b>PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*</b>	
<b>DESTINO</b>	<b>PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO</b>
SABANALARGA	315
SABANAS DE SAN ANGEL	5
SABANETA	355
SABOYA	15
SACAMA	2
SACHICA	10
SAHAGUN	275
SALADOBLANCO	7
SALAMINA	30
SALAZAR	8
SALDANA	26
SALDAÑA	2
SALENTO	18
SALGAR	2
SAMACA	36
SAMANA	27
SAMANIEGO	38
SAMPUES	93
SAN AGUSTIN	39
SAN ALBERTO	78
SAN ANDRES	179
SAN ANDRES DE SOTAVE	87
SAN ANTERO	30
SAN ANTONIO	47
SAN ANTONIO DE TEQUE	9
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	1
SAN BENITO	2
SAN BENITO ABAD	36
SAN BERNARDO	18
SAN BERNARDO DEL VIE	21
SAN CALIXTO	1
SAN CARLOS	21
SAN CARLOS DE GUAROA	3
SAN CAYETANO	10
SAN CRISTOBAL	7
SAN DIEGO	17

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

<b>PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*</b>	
<b>DESTINO</b>	<b>PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO</b>
SAN EDUARDO	3
SAN ESTANISLAO	32
SAN FERNANDO	4
SAN FRANCISCO	85
SAN GIL	808
SAN JACINTO	41
SAN JACINTO DEL CAUC	2
SAN JERONIMO	12
SAN JOAQUIN	9
SAN JOSE	22
SAN JOSE DE ISNOS	4
SAN JOSE DE LA FRAGU	33
SAN JOSE DE LA MONTA	2
SAN JOSE DE MIRANDA	2
SAN JOSE DE PARE	5
SAN JOSE DEL GUAVIARE	179
SAN JOSE DEL PALMAR	4
SAN JUAN BETULIA	20
SAN JUAN DE ARAMA	9
SAN JUAN DE RIOSECO	44
SAN JUAN DE URABA	16
SAN JUAN DEL CESAR	85
SAN JUAN NEPOMUCENO	95
SAN LORENZO	27
SAN LUIS	16
SAN LUIS DE GACENO	10
SAN LUIS DE PALENQUE	6
SAN MARCOS	150
SAN MARTIN	43
SAN MARTIN DE LOBA	4
SAN MATEO	5
SAN MIGUEL	25
SAN ONOFRE	55
SAN PABLO	48
SAN PABLO BORBUR	5
SAN PEDRO	58

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
SAN PEDRO DE CARTAGO	4
SAN PEDRO DE URABA	20
SAN Pelayo	53
SAN RAFAEL	6
SAN ROQUE	12
SAN SEBASTIAN	4
SAN SEBASTIAN DE BUE	12
SAN VICENTE	12
SAN VICENTE DE CHUCU	218
SAN VICENTE DEL CAGUAN	186
SAN ZENON	3
SANDONA	91
SANTA ANA	21
SANTA BARBARA	17
SANTA CATALINA	10
SANTA CRUZ	10
SANTA ISABEL	13
SANTA LUCIA	4
SANTA MARIA	37
SANTA MARTA	1695
SANTA ROSA	43
SANTA ROSA DE CABAL	497
SANTA ROSA DE OSOS	20
SANTA ROSA DE VITERBO	17
SANTA ROSA DEL SUR	20
SANTA ROSALIA	3
SANTA SOFIA	2
SANTAFE DE ANTIOQUIA	47
SANTANA	11
SANTANDER DE QUILICHAO	606
SANTIAGO	20
SANTO DOMINGO	2
SANTO TOMAS	151
SANTUARIO	23
SAPUYES	7
SARAVENA	229

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
SARDINATA	16
SASAIMA	23
SATIVASUR	2
SEGOVIA	6
SESQUILE	30
SEVILLA	150
SIACHOQUE	4
SIBATE	128
SIBUNDOY	96
SILOS	1
SILVANIA	44
SILVIA	29
SIMACOTA	20
SIMIJACA	29
SIMITI	29
SINCE	65
SINCELEJO	1928
SITIONUEVO	50
SOACHA	2257
SOATA	35
SOCHA	28
SOCORRO	649
SOCOTA	3
SOGAMOSO	542
SOLANO	3
SOLEDAD	2964
SOLITA	19
SOMONDOCO	4
SONSON	29
SOPETRAN	6
SOPLAVIENTO	16
SOPO	106
SORA	3
SORACA	15
SOTAQUIRA	12
SOTARA	7

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
SUAITA	50
SUAN	16
SUAREZ	23
SUAZA	10
SUBACHOQUE	62
SUCRE	51
SUESCA	27
SUPATA	9
SUPIA	58
SURATA	10
SUSA	8
SUSACON	3
SUTAMARCHAN	11
SUTATAUSA	10
SUTATENZA	7
TABIO	77
TADO	13
TALAIGUA NUEVO	10
TAMALAMEQUE	10
TAMARA	2
TAME	67
TAMESIS	2
TAMINANGO	43
TANGUA	30
TARAZA	16
TARQUI	39
TASCO	3
TAURAMENA	74
TAUSA	8
TELLO	22
TENA	6
TENERIFE	12
TENJO	73
TENZA	8
TEORAMA	2
TERUEL	10

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70



PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
TESALIA	41
TIBACUY	3
TIBANA	8
TIBASOSA	29
TIBIRITA	2
TIBU	12
TIERRALTA	197
TIMANA	30
TIMBIO	110
TIMBIQUI	6
TINJACA	5
TIPACOQUE	3
TIQUISIO	4
TITIRIBI	3
TOCA	11
TOCAIMA	42
TOCANCIPA	112
TOGUI	3
TOLEDO	11
TOLU	65
TOLUVIEJO	23
TONA	2
TOPAGA	7
TORIBIO	19
TORO	18
TOTA	3
TOTORO	10
TRINIDAD	16
TRUJILLO	25
TUBARA	42
TUCHIJN	87
TULUA	551
TUMACO	297
TUNJA	2759
TUNUNGUA	2
TUQUERRES	61

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
TURBACO	316
TURBACO B	148
TURBANA	45
TURBO	366
TURMEQUE	8
TUTA	20
TUTASA	3
UBALA	8
UBAQUE	9
UBATE	115
ULLOA	9
UMBITA	3
UNE	9
UNGUIA	1
UNION PANAMERICANA	19
URIBE	2
URIBIA	26
URRAO	14
URUMITA	21
USIACURI	18
UTICA	11
VALDIVIA	3
VALENCIA	74
VALLE DE SAN JOSE	33
VALLE DE SAN JUAN	4
VALLE DEL GUAMUEZ	55
VALLEDUPAR	1493
VALPARAISO	16
VEGACHI	2
VELEZ	35
VENADILLO	71
VENEZIA	31
VENTAQUEMADA	19
VERGARA	10
VERSALLES	6
VETAS	15

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
VIANI	3
VICTORIA	5
VIGIA DEL FUERTE	1
VIJES	16
VILLA CARO	1
VILLA DE LEYVA	54
VILLA DEL ROSARIO	242
VILLA RICA	62
VILLAGARZON	44
VILLAGOMEZ	1
VILLAHERMOSA	24
VILLAMARIA	272
VILLANUEVA	228
VILLAPINZON	23
VILLAVICENCIO	2711
VILLAVIEJA	25
VILLETA	78
VIOTA	22
VIRACACHA	3
VISTA HERMOSA	12
VITERBO	44
YACOPI	13
YACUANQUER	25
YAGUARA	33
YARUMAL	18
YOLOMBO	3
YONDO	5
YOPAL	1344
YOTOCO	7
YUMBO	280
ZAMBRANO	21
ZAPATOCA	30
ZAPAYAN	3
ZARAGOZA	12
ZARZAL	177
ZETAQUIRA	2

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)  
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
 PBX: 382 16 70

PROMEDIO MENSUAL ENVIOS MASIVOS*	
DESTINO	PROMEDIO ENVIOS POR DESTINO
ZIPACON	19
ZIPAQUIRA	709
ZONA BANANERA	21

\*La cantidad es variable, depende de los periodos de facturación

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ALBERTO INFANTE** **COORDINADOR NACIONAL DE CRÉDITOS INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

1. En el Numeral 3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE Solicitamos sean válidas certificaciones donde conste el envío de correspondencia y masivos a nivel nacional pero donde no sea necesario especificar los volúmenes semestrales de igual manera que los volúmenes de impresiones que solicitan no sean certificados ya que hay empresas que subcontratan este servicio y al solicitarlo, limitan la invitación a unos pocos oferentes.

#### **RESPUESTA ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, para el ICETEX es necesario verificar experiencia en volúmenes de envíos e impresiones, es necesario evaluar que el operador postal cuente con la capacidad de manejo de esta cantidad de volúmenes en ambos casos. “

2. Solicitamos sea exigido para el presente proceso la respectiva licencia para el servicio de mensajería de acuerdo a la ley 80 de 1993 en el artículo 37 Párrafo: 1 La prestación del servicio de mensajería especializada se concederá directamente mediante licencia. Dicha Licencia es exigida por La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC para la prestación del servicio.

#### **RESPUESTA ICETEX**

#### **GRUPO CONTRATOS**

El requisito de la habilitación y registro de los proponentes ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información se encuentra requerida en el numeral 3.2.1 Requisitos de Orden Jurídico Habilitantes, numeral 3.2.1.8, que establece:

*“HABILITACIÓN Y REGISTRO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 46 de la Ley 1369 de 2009, el proponente deberá estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (antes Ministerio de Comunicaciones) como operador postal y encontrarse inscrito en el registro de operadores postales, lo cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no contar con la habilitación y registro, la propuesta será rechazada. Por lo que el proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia del título habilitante como operador postal y del registro de su inscripción como tal. En caso de propuestas conjuntas - Unión Temporal y/o Consorcio - el integrante que se comprometa a prestar la distribución deberá acreditar su habilitación y el registro como operador postal ante las autoridades competentes de conformidad con la exigencia legal de la autoridad nacional en esta materia”.*



Para los demás servicios postales deberán estar habilitados por la autoridad competente de conformidad por las normas específicas vigentes que regulen la materia.

3. Solicitamos que el Anexo 11 PROPUESTA ECONÓMICA se añada el valor unitario del kilo adicional en la recolección y envío de Correspondencia ya que el formato a diligenciar no permite sino colocar un solo dato en cada celda.

#### RESPUESTA ICETEX

#### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**, sin embargo como se mencionó en una respuesta anterior, este valor se tendrá en cuenta como criterio de desempate y por lo cual debe ser presentado dentro de la propuesta económica. Por esta razón se modifica el pliego de condiciones en el numeral 6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el literal Calificación Final y Criterios de Desempate el cual quedará así:

“ ...

*La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de estos numerales arrojará la calificación final de los proponentes.*

*Las propuestas que obtengan el mismo puntaje se tendrá como la más favorable, aquella que para el ICETEX, represente el menor precio total ponderado y como segundo factor de desempate aquella propuesta que presente el menor precio por kilo adicional para los envíos de tula, mercancía y documento individual. La adjudicación del contrato se realizará al PROPONENTE SELECCIONADO que presente la mayor calificación final, siempre y cuando esta calificación sea igual o superior a los 60 puntos. En el evento en que no se cumpla dicha calificación, no se procederá con la adjudicación del contrato.*

...”

4. Agradecemos se tenga en cuenta que de acuerdo a las proyecciones de variaciones anuales del precio para el 2015 y 2016 no sean tenido en cuenta el IPC sino el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente a partir de Enero del año en que se modifica la tarifa, de acuerdo a la Normatividad de la CRC.

#### RESPUESTA ICETEX

#### VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, de acuerdo al Anexo 18. ESTUDIO DE MERCADO.” ...*Para determinar el valor de la presente contratación, con base en los supuestos macroeconómicos de la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX, se estimaron los precios para cada uno de los procesos en los años 2016 y 2017, con un incremento anual del IPC proyectado, exceptuando los servicios de distribución, los cuales, de acuerdo a la Comisión de Regulación de Comunicaciones se fija una tarifa mínima que se incrementa año a año con base al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente”.*

5. Respecto a la oferta económica el proponente debe validar que el cálculo realizado entre valor unitario propuesto por el oferente y cantidades estimadas por el ICETEX no sobrepasen el valor de cada una de las vigencias (2015, 2016 y 2017), se debe aclarar que estos valores pueden cambiar dependiendo de lo expuesto en la pregunta 4 por tal razón es importante confirmar si este formato se modificará.

#### RESPUESTA ICETEX



## VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

NO, este ítem no será modificable, dado que está establecido claramente : “se estimaron los precios para cada uno de los procesos en los años 2016 y 2017, con un incremento anual del IPC proyectado, exceptuando los servicios de distribución, los cuales, de acuerdo a la Comisión de Regulación de Comunicaciones se fija una tarifa mínima que se incrementa año a año con base al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente”

6. Solicitamos nos confirmen si las 25 personas exigidas deben laborar dentro de las instalaciones y que requisitos requieren para los mismos, si se les suministrara equipo para trabajo si se requiere puntos de internet.

### RESPUESTA ICETEX

## VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Este personal y el suministro de sus puestos de trabajo no corresponde al ICETEX.

7. Es posible presentarse solo por correspondencia o masivos?

### RESPUESTA ICETEX

## VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**NO**, en el proyecto de pliego, es claro al indicar que:

**“3.1 PARTICIPANTES Y REQUISITOS....**Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección pública, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, que tenga incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar”

**“3.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO...”**Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar: **IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, MENSAJERÍA EXPRESA Y ELECTRÓNICA LAS COMUNICACIONES Y OBJETOS POSTALES”**

8. El valor del motorizado es unitario o se calcula sobre los 5 que piden en cada ciudad???

### RESPUESTA ICETEX

## VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA



En el punto 6.3 - Evaluación de las propuestas, criterio 2 - Personal motorizado adicional para las cinco ciudades principales, en el cuadro donde se relaciona descripción del perfil es claro en: "**Hasta CINCO (5) Motorizados adicionales, cada uno con al menos un (1) año de experiencia Con disposición de tiempo completo en alguna de las siguientes ciudades principales según lo disponga el ICETEX: Medellín, Cali, Bogotá, Bucaramanga y Barranquilla del ICETEX**". Limitando así la cantidad máxima de motorizados a ofrecer y por ende entendiéndose que se ofrecerá un máximo de 5 motorizados adicionales. Se entiende como adicionales, toda vez que dentro de la propuesta económica los proponentes deben incluir el costo de un (1) motorizado para la ciudad de Bogotá.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASPRO LTDA**

Por otra parte, proponemos a Ustedes considerar escindir la propuesta en dos partes, una de ellas comprendería todo el proceso físico de la impresión, alistamiento y distribución de los objetos postales, y la otra incluiría los procesos relacionados con la generación de los documentos y publicaciones y el envío del correo electrónico.

Esta propuesta permitiría la participación de empresas del segmento PYME, y por tanto estimularía la generación de oportunidades a más operadores, pues el proyecto, tal como está propuesto hoy en día, limita a tres o cuatro empresas o consorcios a nivel nacional, discriminando de hecho, la oportunidad de trabajo para la gran mayoría de las empresas del sector de correo.

Si Ustedes consideran viable esta propuesta, nosotros podríamos participar en lo correspondiente al correo electrónico.

#### **RESPUESTA ICETEX**

#### **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, teniendo en cuenta que el ICETEX debe asegurar la prestación y por ende la experiencia en las 5 actividades descritas "Numeral 3.4.1... (1) servicios de alistamiento, 2) impresión, 3) distribución física de extractos y comunicaciones a través del servicio postal a nivel nacional e internacional, 4) distribución electrónica de comunicaciones o extractos, 5) mensajería expresa y objetos postales)"

Respuestas viabilizadas en el Comité de Contratación del día 13 de noviembre de 2014.

### **COMITÉ DE CONTRATACIÓN ICETEX**

